



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

## **ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE TOBARRA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.**

En la Villa de Tobarra (Albacete) siendo las 13 horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto de fecha 10 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 24 de mayo fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales, relacionados a continuación, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe del acto.

### **CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:**

#### **Por el Partido Popular.**

D. Pío Bernabeu Cañete.  
D. Francisco Santiago Valcárcel Peña.  
D<sup>a</sup> Pilar Tébar Sánchez.  
D. Juan García Onrubia.  
D<sup>a</sup> Luisa Fernández Fernández.  
D<sup>a</sup> Antonia María Moreno Moreno.

#### **Por el Partido Socialista Obrero Español.**

D. Manuel Valcarcel Iniesta.  
D<sup>a</sup> Amparo Ballesteros Jiménez  
D. José Conrado Hernández Bueno.  
D<sup>a</sup> Esperanza Martínez Oñate.  
D. Carlos López Ayuste.

#### **Por la Plataforma Ciudadana de Tobarra.**

D. Manuel Escobar Martínez.  
D<sup>a</sup> Sara Puche Soriano.

**SECRETARIA GENERAL:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Callado Peña.

Declarada abierta la sesión, la señora Secretaria toma la palabra para explicar a los asistentes el objeto de la presente sesión que es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Tobarra, a la vista de los resultados que se produjeron el pasado día



**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)**  
**C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.**  
**TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es**

22 de mayo, fecha de celebración de las Elecciones Municipales para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales.

El procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, implica la realización de las operaciones siguientes:

A) Constitución de la Mesa de edad formada por los Concejales electos de mayor y menor edad, acompañados por esta Secretaría.

B) Acreditación de los Concejales electos ante la Mesa de edad, mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.

C) Juramento o promesa del cargo de Concejales mediante la fórmula legalmente prevista de acatamiento de la Constitución.

D) Elección del Alcalde de la Localidad.

Antes de proceder a la Constitución de la Mesa de Edad, pongo en conocimiento de los reunidos que se ha recibido nueva Acta de Proclamación de Candidatos de la Junta Electoral de Zona de Hellín, debido a lo siguiente:

Renuncia a su toma de posesión, como Concejales de D. Diego Cano García del Partido Popular

Emisión de la Credencial a favor de la Candidata núm. 7 de la lista del Partido Popular, D<sup>a</sup> ANTONIA MARÍA MORENO MORENO.

Acto seguido se procede a formar la Mesa de edad para lo cual se invita a que ocupen su lugar a, D<sup>a</sup> Amparo Ballesteros Jiménez, de mayor edad y D<sup>a</sup> Esperanza Martínez Oñate, de menor edad, asumiendo la Presidencia de la Mesa el primero de ellos.

**La Presidenta de la Mesa**, declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de Tobarra: Tiene la palabra la señora Secretaria con objeto de ir llamando, de forma individualizada a cada Concejales electo, a efectos de acreditar su personalidad.

*(Una vez han acreditado todos los concejales su personalidad, se comprueba que son el total del número de asistentes y se anuncia acto seguido:)*

**Existe el quórum suficiente para la celebración de la sesión.**

“Se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la TOMA DE POSESIÓN de los cargos de CONCEJALES: esto es la presentación de las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 10, 30 y 31 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, las cuales se inscribirán en el correspondiente Registro de Intereses constituido en el Ayuntamiento”. (Se adjunta al expediente certificado de Secretaría que acredita este punto.) Ha quedado establecido, que la causa de incompatibilidad declarada por D. Pio Bernabeu Cañete está incluida en el artº 178. 2 b) de la Ley Electoral que dice: **Son también incompatibles: Los directores de servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.** En su punto 3 el mismo artículo establece que: **Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad.** No obstante, manifestada la causa de incompatibilidad, no procede su declaración expresa en este Pleno de Constitución, sino que en un plazo de 10 días desde la notificación de la misma, el interesado deberá optar entre una u otra situación entendiéndose que, en el caso de optar por el cargo político, en su condición de personal en activo de este Ayuntamiento, el Sr. Bernabéu pasaría a la situación de servicios especiales que siempre supondrá reserva de su puesto de trabajo (artículos 178.4 de la LOREG y 74.2 de la Ley de Bases) Que, en caso de que el citado renunciara a su puesto de Concejal, deberá declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la LOREG.

La declaración expresa de incompatibilidad podrá realizarse en el Pleno a que se refiere el artº 38 del ROF de Organización de la Corporación

A continuación por Secretaría se procede a leer la fórmula de juramento o promesa siendo nombrados uno a uno los concejales electos para que procedan, según la siguiente)

**«Juran o prometen por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tobarra, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como respetar el Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha.»**

**En primer lugar la Presidenta y Vocal de la Mesa de Edad D<sup>a</sup> AMPARO BALLESTEROS JIMÉNEZ Promete D<sup>a</sup> ESPERANZA MARTÍNEZ OÑATE Promete**

D. Pío Bernabéu Cañete *Jura*  
D. Francisco Santiago Valcárcel Peña. *Jura*  
D<sup>a</sup> Pilar Tébar Sánchez. *Jura*  
D. Juan García Onrubia. *Jura*



**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)**  
**C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.**  
**TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es**

D<sup>a</sup> Luisa Fernández Fernández. Jura  
D<sup>a</sup> Antonia María Moreno Moreno. Jura  
D. Manuel Valcarcel Iniesta. Jura  
D. José Conrado Hernández Bueno. Promete  
D. Carlos López Ayuste. Promete.  
D. Manuel Escobar Martínez. Promete.  
D<sup>a</sup> Sara Puche Soriano. Promete.

**La PRESIDENTA de la MESA,** declara que queda constituido el nuevo Ayuntamiento de Tobarra.

A continuación se procede a la **ELECCIÓN DEL ALCALDE** de la Localidad, por lo que le da la palabra a la Secretaria, con el objeto de explicar el procedimiento a seguir para su elección.

**SECRETARIA:**

**(Da lectura al artículo 196 de la Ley Electoral).**

a).- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b).- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

c).- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el Municipio. Caso de empate se resolverá por sorteo.

Los nombres y apellidos de los Concejales que encabezan las listas y que se indican a continuación, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

**D. PIO BERNABÉU CAÑETE**, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (P.P.) con 1793 votos obtenidos.

**D. MANUEL VALCARCEL INIESTA**, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con 1.573 votos obtenidos.

**D. MANUEL ESCOBAR MARTÍNEZ** que encabeza la lista presentada por la Plataforma Ciudadana de Tobarra (P.C.d.T.) con 805 votos obtenidos.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

Seguidamente se procede a la elección del nuevo Alcalde de Tobarra, de conformidad con el procedimiento previsto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ya leído, mediante el procedimiento de votación secreta, a través de papeletas por cada Concejales que se depositarán en la urna (que tienen encima de la mesa, dentro del sobre), siendo elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta (7 votos) o, en su defecto, el que encabece la lista más votada en las elecciones municipales del día 24 de mayo.

Fueron nombrados a los Concejales, por orden alfabético, iniciado por el primer apellido, de los concejales para depositar el voto en la urna.

Balleteros Jiménez, Amparo  
Bernabeu Cañete, Pío  
Escobar Martínez, Manuel  
Fernández Fernández, Luisa  
García Onrubia, Juan  
Hernández Bueno, José Conrado  
López Ayuste, Carlos  
Martínez Oñate, Esperanza.  
Moreno Moreno, Antonia María.  
Puche Soriano, Sara  
Tébar Sánchez, Pilar  
Valcarcel Iniesta, Manuel  
Valcárcel Peña, Francisco Santiago

### **PRESIDENTA DE MESA:**

*(Se celebra la votación y se **procede a extraerlas de la urna por la presidenta, pasándolas a Secretaría para su comprobación, las papeletas con los nombres de los candidatos y los votos obtenidos.**)*

Realizado el escrutinio de las papeletas depositadas, éstas dan el resultado siguiente:

— Votos a favor de **D. Pio Bernabeu Cañete** del Partido Popular: 6 votos.

— Votos a favor de **D. Manuel Valcarcel Iniesta** del P.S.O.E. 5  
votos.

— Votos a favor **D. Manuel Escobar Martínez**, de la Plataforma Ciudadana de Tobarra: 2 votos.)

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, la



**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)**  
**C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.**  
**TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es**

Mesa de Edad declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Tobarra D.PIO BERNABEU CAÑETE, del Partido Popular, que ha obtenido 6 votos, siendo el candidato que mayor número de votos obtuvo en las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015.

La Presidenta le ruega que se dirija a la Mesa preguntándole: ¿Acepta usted el cargo de Alcalde de Tobarra.

El Sr. Bernabéu dice **ACEPTO**. Por lo que, seguidamente procede a jurar el cargo:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **Alcalde** del Ayuntamiento de Tobarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como respetar el Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha.”

A continuación la Presidenta de la Mesa le dice al Sr. Bernabéu: *“Puede usted ocupar la Presidencia” (para lo que le entrega al Sr. Bernabeu o al Sr. Valcarcel el bastón de mando de la Alcaldía y le invita a ocupar el sillón presidencial y queda, en consecuencia, ocupando la Mesa.*

### **SECRETARIA:**

Ha sido emitida el Acta de Arqueo Extraordinario Municipal que firman el Alcalde Ordenador de Pagos D. Manuel Valcarcel Iniesta la Interventora D<sup>a</sup> Rosario Alfaro Martínez y el Tesorero D. Pedro Rubio López en el que se da cuenta de las existencias obrantes en la Tesorería a la fecha de 30 de abril de 2015, por un importe de 134.893,05 € Igualmente se presenta las existencias según certificados bancarios a fecha 12 de junio de 2015 por importe de 166.412,88 €

Así como consta Diligencia de Secretaría del Inventario de Bienes de la Corporación con las últimas inclusiones a 31/12/2011 por importe de 21.892.897,82 €

Se manifiesta que esta documentación forma parte del expediente de Constitución de la Corporación, para conocimiento-

*(En este momento abandonan la Mesa presidencial los miembros de la Mesa de edad, que se dirigen a sus respectivos sillones).*

### **Alcalde**

Una vez realizada esta operación, toma la palabra el señor Alcalde para pronunciar su discurso, levantándose la sesión una vez acabado éste, siendo las 13,40 horas de todo lo cual como Secretaria, doy fe.